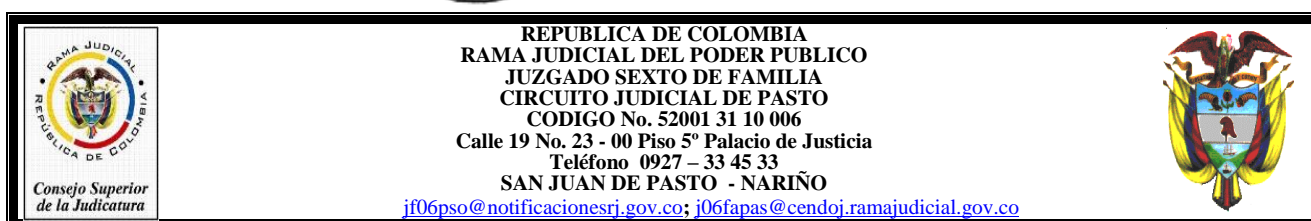


SECRETARIA: San Juan de Pasto, Abril cuatro (4) de 2022

A la mesa del señor Juez, la presente acción de tutela, la cual fue recibida en reparto del día de hoy cuatro (4) de abril del año en curso, la que fuere instaurada por el señor MIGUEL ALFREDO CALDERON DE LA CRUZ, frente al SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD EL MERITO Y LA OPORTUNIDAD-SIMO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Sírvase proveer.


SONIA BETTY BURGOS LOPEZ
Secretaria



JURISDICCIÓN DE TUTELA INTERLOCUTORIO

Ref.- : ACCIÓN DE TUTELA No. 52001 31 10 006 2022 00067 00

San Juan de Pasto, Abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

El ciudadano, MIGUEL ALFREDO CALDERON DE LA CRUZ, identificado con C.C. No. 1.085.277.801 expedida en Pasto, Nariño, y demás notas civiles conocidas de autos, en su condición de participante dentro del concurso abierto para provisión de cargos o empleos de la convocatoria No. N° 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, en el cargo OPEC 144271 Nivel Técnico - Operativo, en uso de la facultad constitucional consagrada por el Art. 86 de nuestra Carta Magna ha presentado ante la Oficina Judicial del Circuito de Pasto y dirigida al Juez Constitucional, reparto ACCIÓN DE TUTELA frente a los entes gubernamentales, SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD EL MERITO Y LA OPORTUNIDAD-SIMO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a efectos de solicitar se le protejan sus derechos constitucionales fundamentales al **“DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHO A LA EQUIDAD, DERECHO AL TRABAJO, EL DERECHO AL ACCESO A CARGOS PUBLICOS”** consagrados por nuestra Constitución Nacional, toda vez que considera le han sido vulnerados por las entidades estatales accionadas, al no haberse valorado y dado en debida forma el puntaje

a los seis (6) semestres que exceden el requerimiento mínimo por estudios superiores en ZOOTECNIA, a la ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN GESTION DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA y al CURSO DE INGLES con intensidad horario de 160 horas.

Habiendo correspondido por reparto a este Despacho Judicial el conocimiento de dicha acción de tutela, en aplicación de las previsiones contenidas en la normatividad vigente y en los últimos pronunciamientos de la H. Corte Constitucional, referente al conocimiento de las acciones de tutela por parte del funcionario judicial o quien está dirigida; *SE DECIDE*:

1°.- ADMITASE en trámite la presente acción de tutela,

2°.- VINCULAR a la presente acción de tutela a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO, en vista que el cargo para el cual participa el accionante pertenece a esa entidad Seccional Túquerres, como Técnico operativo bajo el código 3132, denominación 204 OPEC 144241.

VINCULAR también, a la presente acción de tutela a los demás participantes de la convocatoria No. N° 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, en el cargo OPEC 144271 Nivel Técnico – Operativo y a los integrantes de la lista de elegibles si la hubiere, por lo que se solicitará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, al SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD EL MERITO Y LA OPORTUNIDAD-SIMO, y a la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, que la notifiquen de la iniciación de dicho trámite constitucional a las referidas personas a través de sus página web, donde se publicará el escrito de tutela que les será remitido y el presente auto admisorio, con el fin de que los interesados puedan intervenir en el trámite de la misma si tienen a bien.

3.- TENGASE como prueba los documentos aportados por la accionante, con su escrito petitorio de amparo, con los que pretende respaldar los fundamentos fácticos y su petición de amparo.

4.- Mediante atento oficio solicítase a las entidades accionadas SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD EL MERITO Y LA OPORTUNIDAD-SIMO, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y a la vinculada CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, por intermedio de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces, para que dentro del término perentorio de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del momento de recibo de la respectiva comunicación, so pena de incurrir en las sanciones contempladas por la ley, informen a este Despacho y para la presente acción de tutela en forma detallada y pormenorizada los argumentos, circunstancias o posición que tengan frente a los hechos y motivaciones de la presente tutela instaurada en su contra y en especial los motivos o

circunstancias que las han llevado para asignarle al accionante el puntaje en el concurso meritos.

Igualmente y de existir aportarán las correspondientes comunicaciones, citaciones, documentos, oficios y afines que respalden sus argumentos defensivos

4°.- NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito la admisión en trámite de esta acción de tutela, especialmente a los entes accionados y a las personas y entidad vinculadas, los primeros por intermedio de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces, y a los segundos por intermedio de las página web de las accionadas, para efectos de que ejerzan su derecho de defensa y sienten su posición respecto de ella. En el acto de notificación hágaseles entrega de una copia íntegra de la solicitud de tutela.

Prevéngaseles si el informe no fuere rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, conforme lo dispuesto por el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

5°.- RECONOCESE personería al señor MIGUEL ALFREDO CALDERON DE LA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.277.801 expedida en Pasto, Nariño para que actúe a nombre propio en ésta diligencias constitucionales en defensa de sus derechos e intereses.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN EDUARDO PEREZ SEPULVEDA
Juez

	REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEXTO DE FAMILIA CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO	
RADICACION		
HOY, <u>4 de abril de 2022</u> a FOLIO <u>67</u>		
PARTIDA No. <u>2022-00067-00</u> L.R. GENERAL <u>X</u>		
 SECRETARIO		